



FMP 3386/2014/1/RH1 Y OTROS
DE MATTOS MARCAL, CARLOS
JOSE c/ ESTADO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA
s/SUPLEMENTOS FUERZAS
ARMADAS Y DE SEGURIDAD.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas 'DE MATTOS MARCAL, CARLOS JOSE c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD'; FMP 34066/2015/1/RH1 'TOSETTI, LUIS PEDRO LEON Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD'; FMP 9701/2018/1/RH1 'MORAN, MARIO ABEL Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las recurrentes, en los recursos extraordinarios cuya denegación originó estas quejas, no cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.